



PUNTO DE ACUERDO

Por el que este Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a proporcionar información pública, ambiental y actualizada sobre el proyecto Mexibús Línea V en su conexión con el CETRAM El Rosario, con el fin de garantizar el derecho de las y los habitantes de Azcapotzalco a estar informados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vecinas y los vecinos de la Alcaldía Azcapotzalco han expresado inquietudes fundadas respecto al proyecto Mexibús Línea V y su conexión con el Centro de Transferencia Modal CETRAM El Rosario. Al representar una obra metropolitana de alta movilidad e impacto territorial, resulta fundamental que la comunidad conozca con claridad su alcance, etapas, medidas ambientales y efectos en la dinámica urbana.

De acuerdo con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha diez de octubre del año dos mil veinticinco, se publicó el acuerdo mediante el cual se establece el corredor de transporte masivo denominado Mexibús Línea V con el trayecto Lechería al CETRAM El Rosario. Este documento oficial indica una longitud aproximada de veintinueve punto cuatro kilómetros, veintinueve estaciones y dos terminales, con la finalidad de movilizar a más de ciento treinta mil personas usuarias diariamente.

Medios de comunicación de circulación nacional y estatal han informado sobre este proyecto, refiriendo que la obra contempla infraestructura especializada, carriles confinados, integración con otros sistemas de transporte y una inversión pública relevante destinada a fortalecer la conectividad con el Valle de México. Asimismo, han destacado que el CETRAM El Rosario será un punto neurálgico de articulación modal, lo cual incrementa el interés e impacto para la ciudadanía de Azcapotzalco.



El derecho de acceso a la información pública, consagrado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reiterado en la Constitución Política de la Ciudad de México, obliga a las autoridades a transparentar de forma proactiva toda información relevante sobre obras públicas, particularmente aquellas que inciden directamente en la vida cotidiana de la ciudadanía.

El Artículo 4 constitucional reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad, y el derecho a un medio ambiente sano. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establecen el deber de proporcionar información veraz, oportuna y clara sobre proyectos de transporte que puedan modificar rutas, accesos y dinámicas urbanas.

El Artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México establece la obligación de prevenir y mitigar impactos ambientales derivados de obras públicas. Solicitar información permite verificar que las medidas ambientales sean suficientes y garanticen el principio de sustentabilidad.

Dado que el proyecto Mexibús Línea V Lechería CETRAM El Rosario impacta infraestructura y operación coordinada entre el Estado de México y la Ciudad de México, y que la operación final recae en nodos estratégicos dentro del territorio capitalino, es necesario requerir información tanto a la Secretaría de Movilidad del Estado de México como a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El presente exhorto se fundamenta en los Artículos 6 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 5, 8 y 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia local.

Asimismo, se motiva en los Artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5, 8 y 13 del Reglamento del Congreso, que facultan a las diputadas y los diputados a presentar proposiciones con punto de acuerdo y realizar exhortos a autoridades de los distintos órdenes de gobierno.



En términos lógico jurídicos, la solicitud de información a ambas autoridades se justifica por la naturaleza metropolitana del proyecto, la interconexión con infraestructura estratégica en la Ciudad de México y el interés legítimo de la comunidad de Azcapotzalco. La transparencia y coordinación institucional son esenciales para garantizar certeza jurídica, participación ciudadana y adecuada implementación de proyectos de movilidad.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a proporcionar a este Congreso información pública, clara, ambiental y actualizada sobre el proyecto Mexibús Línea V en su conexión con el CETRAM El Rosario, con el fin de garantizar el derecho de las y los habitantes de Azcapotzalco a estar plenamente informados sobre las obras y acciones públicas que inciden en su comunidad.

Ciudad de México, noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA
DE LA TRANSFORMACIÓN

Certificado de firma

07/11/2025 16:58

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 690E796E194E7711F1128CB2

Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO MEXIBUS 041125.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

91bfe2c5123596b1d188c480d7740f2419256c40ed4691cea0d7ebcd7b5125

Huella digital del contenido del documento firmado:

10bb1c1ff6e53096384c025e029eefbdb80bb1ba2685f1163bd125aaa7eac8dd

Nombre: Alejandro Carbajal González

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.140.32

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

07/11/2025 16:57

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

07/11/2025 22:58:55 UTC (07/11/2025 16:58:55 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

0df533b0-2f4a-4624-a5ee-e0c48c7c3a3b.cons

Huella digital contenida en la constancia:

10bb1c1ff6e53096384c025e029eefbdb80bb1ba2685f1163bd125aaa7eac8dd

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alejandro Carbajal González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 690E79A8A5CA2606F145DA63	Enviado: 07/11/2025
Derecho	IP: 189.146.140.32	16:57:54
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 07/11/2025
Correo:		16:58:48
alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx		Visto: 07/11/2025 16:58:48
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		07/11/2025 16:58:49.138
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		07/11/2025 16:58:49.139

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/0df533b0-2f4a-4624-a5ee-e0c48c7c3a3b>

